



# **INTERHOSPITAL S.A.**

## **CENTRO DE IMAGENES**

Guayaquil, 01 de Julio del 2010.

Señor  
**Intendente de Compañías**  
Ciudad.

T: 30460  
F: 12/07/2010

Dr. José Rafael Guevara Aguirre, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía **INTERHOSPITAL S.A.** en su nombre y en representación, a usted atentamente digo:

Que en libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **INTERHOSPITAL S.A.** con fecha **01 de Julio del 2.010** se ha procedido a registrar la transferencia de la siguiente acción:

- **Dr. Oscar Fernando Zavala Alarcón**, portador del pasaporte de ciudadanía americana #**21143108-3**, transfiere **20.000** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una al Dr. **JUAN DIEGO PEÑA CARRASCO**, portador de la cédula de identidad #**090198924-4** de nacionalidad ecuatoriana.

Para la realización de dicha transferencia, adjuntamos copia del poder notariado a favor del Dr. Luis Zavala Chong otorgado por el Dr. Oscar Zavala.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

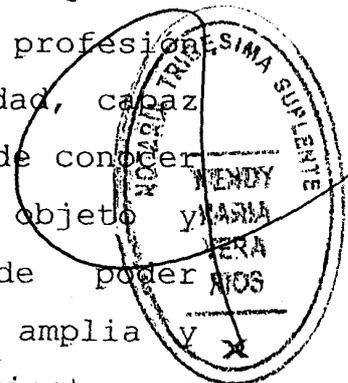
**Dr. José Guevara Aguirre**  
Presidente Ejecutivo  
C.C. 0902474253  
Ruc. 0992454407001  
EXP. 122933  
C.V. 188-0349



ESCRITURA DE PODER <sup>ESPECIAL</sup>  
QUE OTORGAN LOS <sup>CONYUGES</sup>  
OSCAR FERNANDO ZAVALA <sup>ALARCÓN</sup>  
Y VANESSA MARIVA TRILLA A  
FAVOR DEL SEÑOR  
LUIS EDUARDO ZAVALA CHONG-----

-----  
CUANTIA: INDETERMINDA-----

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los seis días del mes de Mayo del año **Dos mil diez**, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS**, **NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen los cónyuges por una parte el señor Oscar Fernando Zavala Alarcón, quien declara ser estado unidense, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión médico, de tránsito por esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe; y por otra parte, la señora Vanessa Mariva Trilla, quien declara ser estado unidense, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, de tránsito por esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de poder especial, a la que proceden con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me



9/5/10

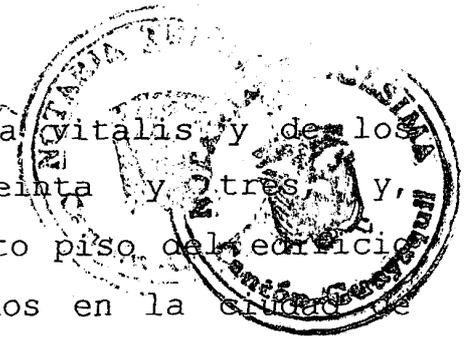
presento una Minuta de Poder Especial del tenor del literal siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el poder especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.**- Comparecen los señores Oscar Fernando Zavala Alarcón y Vanessa Mariva Trilla, ambos por sus propios derechos y los de la sociedad que representan, a quienes para efectos del presente contrato se la denominara como **LOS MANDANTES O PODERANTES**, quienes otorga el presente Poder Especial a favor del señor Luis Eduardo Zavala Chong con cédula de ciudadanía número (0904375474) Cero nueve cero cuatro tres siete cinco cuatro siete cuatro, a quien para efectos del presente instrumento se lo denominara como **EL MANDATARIO.** **CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.** Nosotros, Oscar Fernando Zavala Alarcón y Vanessa Mariva Trilla tenemos a bien conferir libre y espontáneamente, poder con carácter de especial cual en derecho se requiere a favor del señor Luis Eduardo Zavala Chong a fin de que el mandatario pueda intervenir y representarme en todos los actos tendientes a la suscripción de la escritura de compraventa respecto del consultorio número setecientos

OS  
VF.

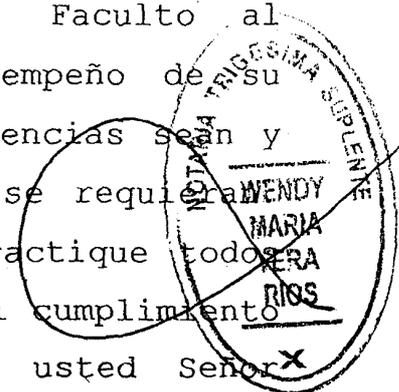




cuatro de la torre médica Vitalis y de los  
aparcamientos número treinta y tres y,  
treinta y cuatro del cuarto piso del edificio  
torre de parqueos, ubicados en la ciudad de  
Guayaquil dentro del complejo de edificaciones  
del OnmiHospital de igual manera queda  
facultado a poder enajenar los bienes  
inmuebles descritos anteriormente por  
consiguiente a suscribir la escritura de  
compraventa al momento de su venta; así mismo,  
autorizamos al mandante a que pueda solicitar  
el fraccionamiento de nuestro título de  
acciones que poseemos en InterHospital S.A., a  
comparecer con voz y voto en las juntas de  
accionistas sean estas ordinarias o  
extraordinarias y a transferir las acciones  
que poseemos en InterHospital S.A., de igual  
manera queda facultado para poder enajenar los  
tres títulos VTP Omnihospital que poseemos,  
pudiendo incluso asistir a las juntas de  
Omnihospital teniendo voz y voto, queda además  
facultado en todos los actos que se requiera  
mi presencia o firma. Además Faculto al  
mandatario para que en el desempeño de su  
cometido practique cuantas diligencias sean y  
concurra a todos los actos que se requiera.  
En suma, lo faculto para que practique todos  
los actos necesarios para el fiel cumplimiento  
del objeto del mismo. Agregue usted Señor

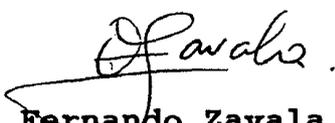


ex  
17



Notario las cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública .Firmado Ab. José Joaquín Egas Valencia, registro OCHOCIENTOS TREINTA Y NUECE (839) Colegio de Abogados de Los Ríos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Los comparecientes aprueban el contenido de la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes.- Leída que esta escritura íntegramente por mí la Notaria a los otorgantes, estos la aprueban, se afirma y ratifican en todas sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual **DOY FE.**

11.  
03



Oscar Fernando Zavala Alarcón  
Pasp. # 211431083



Vanessa Mariva Trilla  
Pasp. # 113177636

LA NOTARIA

Se otorgó ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de lo confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGA EL PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS CONYUGES OSCAR FERNANDO ZAVALA ALARCON Y VANESSA MARIVA TRILLA A FAVOR DEL SEÑOR LUIS EDUARDO ZAVALA CHONG, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-



*Wendy Maria Vera Rios*



... con el numeral 5 del artículo 18...  
... al Registro de la Propiedad Suplente...  
... el 31 de Mayo de 2010... que la fotocopia...  
... que es exacta al original...  
... de las...  
Guayaquil

01 JUL 2010

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

*[Signature]*



# INTERHOSPITAL

Cdla. Nueva Kennedy Calle Novena Oeste 105 y Av. San Jorge  
Edificio "Delta" 2do. Piso # 212 • Telf.: 2395322.- Fax: 2287824 - Cel.: 092162579  
Guayaquil - Ecuador

## **NOMBRAMIENTO - PRESIDENTE EJECUTIVO INTERHOSPITAL S.A.**

Guayaquil, 08 de abril de 2009.

Señor Doctor  
**JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE**  
Ciudad.

De mis consideraciones

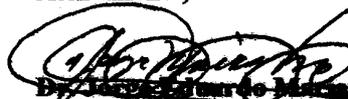
Cumplo con poner en su conocimiento que en Sesión Ordinaria del Directorio de la compañía INTERHOSPITAL S.A., celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad elegirlo a usted, como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por un período de **DOS AÑOS** que establece el estatuto social de la compañía.

De conformidad con el Art. 28 Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo de la compañía: A) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; B) Administrar con poder amplio y suficiente los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos; C) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y ejecutar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; D) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas y del Directorio; E) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de las dependencias de la misma; F) Presentar un informe anual conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de las utilidades al Directorio de la compañía y posteriormente a la Junta General de Accionistas; G) Autorizar en forma trimestral o semestral, el reparto anticipado de utilidades, las que se deducirán al cierre del ejercicio contable correspondiente, previo su manejo prudente, del informe del Comisario Principal o Suplente, y asegurando que dichos beneficios existan al momento del corte del Estado de Pérdidas y Ganancias; y H) Las demás atribuciones que le confieren los presentes estatutos.

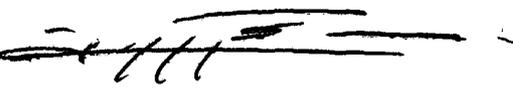
La compañía INTERHOSPITAL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública ante la Notaria Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini el día 25 de abril del 2006 e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 04 de mayo de 2006. La compañía aumentó su capital suscrito mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 25 de septiembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de enero del 2007. Luego aumentó su capital suscrito y pagado ante el Notario Undécimo Dr. Jorge Pino Vernaza e inscrita en el Registro Mercantil N° 25.037 el 05 de diciembre del 2007.

Particular que comunico a usted, deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente,

  
Dr. Jorge Aycart Vincenzini  
Secretario de la Sesión

**ACEPTACIÓN:** Por la presente acepto el cargo para el que he sido designado.  
Guayaquil, abril 08 del 2009.

  
Dr. José Rafael Guevara Aguirre  
Nacionalidad Ecuatoriana  
C.I. 090247425-3

NUMERO DE REPERTORIO: 16.398  
FECHA DE REPERTORIO: 15/abr/2009  
HORA DE REPERTORIO: 11:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha diecisiete de Abril del dos mil nueve queda  
inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía  
**INTERHOSPITAL S.A.**, a favor de **JOSE RAFAEL GUEVARA**  
**AGUIRRE**, a foja **39.976**, Registro Mercantil número **7.052**.

ORDEN: 16398



s/15,34.

REVISADO POR: *HF*



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
CERTIFICADO DE REGISTRO  
EJECUTIVA 070247425-3  
GOBIERNO AUTONOMO DE MANABITA  
GOBIERNO AUTONOMO DE MANABITA  
09 FEBRERO 1945  
091-00000187  
CHIMBORAZO / YAGUAYAN  
ELIZABETH

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
CERTIFICADO DE REGISTRO  
EJECUTIVA 070247425-3  
GOBIERNO AUTONOMO DE MANABITA  
GOBIERNO AUTONOMO DE MANABITA  
09 FEBRERO 1945  
091-00000187  
CHIMBORAZO / YAGUAYAN  
ELIZABETH

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE REGISTRO  
EJECUTIVA 070247425-3  
GOBIERNO AUTONOMO DE MANABITA  
GOBIERNO AUTONOMO DE MANABITA  
09 FEBRERO 1945  
091-00000187  
CHIMBORAZO / YAGUAYAN  
ELIZABETH